

«cipios establecidos en la Orden de 5 de febrero de 1990; sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 4 de julio de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1994.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

22406 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con sede en Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 1.430/1991, interpuesto por don Ismael González Marina.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.430/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con sede en Barcelona, interpuesto por don Ismael González Marina, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 27 de diciembre de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ismael González Marina, contra las resoluciones objeto del presente recurso, únicamente en el sentido de anular: a) la Resolución de 23 de noviembre de 1990, de la Comisión Nacional de Evaluación Científica; y b) la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el demandante ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Retrotrayendo el expediente al momento previo a la emisión de la Resolución de 23 de noviembre de 1990, a fin de que por la Comisión antedicha se proceda con plena libertad de criterio a dictar nueva resolución suficientemente motivada. Sin formular especial pronunciamiento sobre costas.»

Dispuesto por Orden de 4 de julio de 1994, el cumplimiento de la citada Sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1994.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

22407 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 1.429/1991 y acumulados 1.436, 1.468, 1.888 y 1.889/1991, interpuestos por don Fernando Robles Cuenca y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.429/1991 y acumulados 1.436, 1.468, 1.888 y 1.889/1991, seguidos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, interpuestos por don Fernando Robles Cuenca y otros, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente ha recaído Sentencia el 18 de abril de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Primero.—Estimar parcialmente los recursos contencioso-administrativos acumulados números 1.429, 1.436, 1.468, 1.888 y 1.889/1991, interpuestos por don Fernando Robles Cuenca (recurso 1.429/1991), don Leopoldo Márquez Sanz (recurso 1.436/1991), don Miguel de Renzi de la Fuente (recurso 1.468/1991), doña Ana Márquez Aliaga (recurso 1.888/1991) y don Juan Manuel Usera Mata (recurso 1.889/1991), contra la desestimación presunta por silencio administrativo, posteriormente expresa por Reso-

luciones del Secretario de Estado de Universidades e Investigación de fechas 27 de marzo, 27 de marzo, 25 de marzo, 27 de marzo y 30 de septiembre de 1992, respectivamente de los recursos de alzada que dedujeron contra Resoluciones de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (creada en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del Profesorado Universitario), todas ellas de fecha 23 de noviembre de 1990, sobre evaluación de su actividad investigadora en los periodos 1970-1987 (don Fernando Robles Cuenca), 1976-1986 (don Leopoldo Márquez Sanz), 1964-1987 (don Miguel de Renzi de la Fuente), 1976-1987 (doña Ana Márquez Aliaga) y 1971-1988 (don Juan Manuel Usera Mata).

Segundo.—Declarar contrarios a Derecho, y en su consecuencia anular y dejar sin efecto los actos impugnados.

Tercero.—Reconocer, como situación jurídica individualizada, el derecho de los recurrentes a obtener de la Administración una resolución motivada con relación a la evaluación de los tramos de su actividad investigadora que seguidamente se citan:

1. Don Fernando Robles Cuenca: Tramos 1.º y 2.º
2. Don Leopoldo Márquez Sanz: Tramos 1.º y 2.º
3. Don Miguel de Renzi de la Fuente: Tramos 1.º y 2.º
4. Doña Ana Márquez Aliaga: Tramo 1.º
5. Don Juan Manuel Usera Mata: Tramos 1.º y 2.º

Cuarto.—No efectuar expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 4 de julio de 1994, el cumplimiento de la citada Sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1994.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

22408 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.987/1991 y acumulado número 2.037/1991, interpuestos por don Antonio Estévez Rubio y otro.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.987/1991 y acumulado número 2.037/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por don Antonio Estévez Rubio y otro, contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación de los recurrentes, ha recaído sentencia el 18 de marzo de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Granizo Palomeque, en representación de don Antonio Estévez Rubio y el resto de los recurrentes relacionados en el encabezamiento de esta Resolución, contra los acuerdos de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de fecha 23 de noviembre de 1990 en el particular relativo a la valoración negativa del/los tramo/s solicitado/s, así como frente a las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, que total o parcialmente desestimaron los recursos de alzada deducidos contra aquéllos, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas en lo relativo a la citada valoración negativa y confirmándolas en cuanto a la valoración positiva que contienen.

En consecuencia, ordenamos la retroacción de las actuaciones administrativas al trámite en que se produjo la infracción determinante de la nulidad, a fin de que por la Comisión Nacional Evaluadora se proceda a valorar de nuevo el/los tramo/s solicitado/s por los interesados y que fueran evaluados objetivamente, razonando y motivando la decisión que se adopte conforme a los principios y criterios sentados en la Orden de 5 de febrero de 1990.

Todo ello, sin hacer imposición de las costas procesales causadas.»

Dispuesto por Orden de 4 de julio de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1994.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

22409 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.409/1991, interpuesto por don Carlos M. Caravantes García.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.409/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por don Carlos M. Caravantes García contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 14 de enero de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Carlos María Caravantes García contra la Resolución de 23 de noviembre de 1990, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, que valoró negativamente diversos tramos solicitados por el interesado, y contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 21 de abril de 1992, que desestimó el recurso de alzada formulado frente a aquélla, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico en lo relativo a la mencionada valoración negativa, confirmándolas en cuanto a la valoración positiva que contienen, reponiendo las actuaciones administrativas al trámite en que se produjo la infracción a fin de que la indicada Comisión Nacional proceda a evaluar nuevamente los tramos objeto del recurso, razonando y motivando adecuadamente la decisión que adopte respecto del recurrente con arreglo a los criterios y principios establecidos en la Orden de 5 de febrero de 1990; sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 4 de julio de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1994.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

22410 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás García Rodríguez sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.589/1985, interpuesto por don Tomás García Rodríguez, sobre pruebas de idoneidad, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó sentencia en 7 de marzo de 1988, con el fallo siguiente:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador señor Escribano de la Puerta, en nombre de don Tomás García Rodríguez, contra desestimación presunta de reposición contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 31 de mayo de 1985, que lo declaró no apto para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Microbiología», por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Dispuesto por Orden de 5 de agosto de 1994, el cumplimiento de dicha sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma, para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1994.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Centros y Profesorado, Enrique Fernández del Pino y Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

22411 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en los recursos interpuestos por doña María Victoria Ramón Barzano, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 838/1986, interpuesto por doña María Victoria Ramón Barzano, contra resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre pruebas de idoneidad, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia en 8 de noviembre de 1989, con el fallo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta por doña María Victoria Ramón Barzano, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Miguel, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 9 de agosto de 1985, que aceptó la propuesta de la Comisión del área de conocimiento de «Química Física», emitida en segunda convocatoria, por la que se le denegó el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y contra la desestimación presunta del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las mencionadas resoluciones, confirmando las mismas; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

Interpuesto recurso de revisión ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contra la sentencia anterior, esta Sala dictó sentencia en 26 de enero de 1994, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la representación procesal de doña María Victoria Ramón Barzano, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 8 de noviembre de 1989, con devolución del depósito y sin hacer una expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 5 de agosto de 1994, el cumplimiento de ambas sentencias, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de las mismas, para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1994.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Centros y Profesorado, Enrique Fernández del Pino y Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

22412 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Morcillo Ortega y otros, sobre equiparación de retribuciones del profesorado no numerario con otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 772/1991, interpuesto por doña María José Morcillo Ortega y otros, todos ellos Profesores no numerarios de la Universidad Autónoma de Madrid, contra resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia que les denegó la equiparación de sus retribuciones con los de otro profesorado, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia en 3 de noviembre de 1993, con el fallo siguiente: